



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1057/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 221/2019, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028882-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicita que se autorice el trabajo remoto para el personal que presta funciones en las Salas I, II, III y IV de esa Cámara, para el 6 y 13 de octubre del corriente.

Que con motivo de la obra de climatización llevada a cabo en el edificio sito en Libertad 1042 y con el propósito de concluirla, restan aún detalles de pintura y de colocación de artefactos eléctricos, tarea que se llevará a cabo en el primer piso del edificio.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el personal que presta funciones en el sector frente que ocupan las Salas I y II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para el lunes 6 de octubre de 2025 y para el personal que presta funciones en el sector contrafrente que ocupan las Salas III y IV de esa Cámara para el lunes 13 de octubre del 2025.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en las Salas I y II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para el lunes 6 de octubre del corriente.

Art. 2º: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en las Salas III y IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para el lunes 13 de octubre del corriente.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y Secretaria General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1057/2025